

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre Normas para la concesión de incentivos a los Núcleos de Control para la Comprobación de Rendimientos del Ganado.*

La necesidad de realizar en la medida adecuada la práctica del control de los rendimientos del ganado, como instrumento indispensable para progresar en la selección y mejora de las razas ganaderas de interés para el país, ha motivado la inclusión de los Núcleos de Control para la Comprobación de Rendimientos en el Subprograma de Fomento de la Reproducción Ganadera, dentro del Programa de Potenciación de los Medios de Producción del III Plan de Desarrollo.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de mil novecientos setenta y dos se regula la concesión de incentivos a referidos Núcleos de Control, a fin de intensificar su implantación y consolidar su desenvolvimiento hasta alcanzar la situación de equilibrio que requiere la actividad de los mismos.

En consecuencia, y a efectos de lograr el mejor desarrollo de lo dispuesto en dicha Orden, y en uso de las facultades concedidas a esta Dirección General, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La implantación de nuevos Núcleos de Control se tendrá que ajustar a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1971, y su constitución y funcionamiento se adaptará a lo establecido en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la Resolución de la Dirección General de Ganadería de 1 de julio de 1971, debiendo utilizarse los modelos de acta de constitución del Núcleo, de solicitud de aprobación y de propuesta de designación de controlador que figuran en el anexo de la citada Resolución.

Segundo.—Los Núcleos de Control establecidos anteriormente deberán solicitar de esta Dirección General cada año la renovación de su funcionamiento y obtener la aprobación correspondiente, sin cuyo requisito no podrán percibir la subvención de sostenimiento del Núcleo establecida para los cuatro primeros años de su desarrollo. A tal efecto se utilizará el modelo que figura en el anexo de esta Resolución.

Tercero.—De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1972, la cuantía de las subven-

ciones que se otorgarán a los Núcleos de Control para los que se apruebe por esta Dirección General su nueva implantación, o la renovación de funcionamiento, será la siguiente:

1. Para la creación del Núcleo y primer año de sostenimiento:

Finalidad del Control	Cuantía de la subvención Pesetas
Núcleos de Control Lechero .....	120.000
Núcleos de Control Ganado Porcino .....	120.000
Núcleos de Comprobación de Crecimiento .....	60.000

2. Las subvenciones para el sostenimiento del Núcleo serán las siguientes:

Segundo año de funcionamiento: 90% de la cifra señalada  
Tercer año de funcionamiento: 75% de la cifra señalada  
Cuarto año de funcionamiento: 60% de la cifra señalada

Cuarto.—Las instancias de aprobación de nueva implantación del Núcleo, o de renovación de funcionamiento y solicitud de la subvención correspondiente, dirigidas al Director general de la Producción Agraria, serán presentadas en la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de las Delegaciones Provinciales de Agricultura, que las remitirán con su informe y de inmediato a la Subdirección General de Medios de la Producción Animal.

Quinto.—Las subvenciones serán abonadas directamente al grupo de empresas componentes del Núcleo de Control, a cuyo efecto, en la solicitud de subvención, tendrá que figurar consignado expresamente el nombre del Representante del Núcleo, a efectos de percepción de la subvención.

Sexto.—Para la presentación de solicitudes se concede un plazo que finalizará el día 15 de noviembre de 1972.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1972.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Subdirector general de Medios de la Producción Animal.

## ANEXO

### Solicitud de renovación de funcionamiento y subvención de sostenimiento de los Núcleos de Control

Don ....., en su condición de Representante del Núcleo de Control ....., número Nacional ..... y Provincial ....., designado por Acta de Constitución del mismo de fecha ..... expone:

- 1.º Que el Núcleo de Control que representa ha funcionado desde su creación de acuerdo con las normas establecidas por esa Dirección General, habiéndose cumplimentado los partes de control con la regularidad indicada.
- 2.º Que en cumplimiento de lo ordenado en el apartado segundo de la Resolución de esa Dirección General de 27 de octubre de 1972, sobre Normas para la concesión de incentivos a los Núcleos de Control para la comprobación de rendimientos del ganado, solicita sea aprobada para este Núcleo la renovación de funcionamiento.
- 3.º Igualmente solicita sea concedida a favor del referido Núcleo la subvención correspondiente a su ..... año de funcionamiento, a que se hace referencia en el apartado tercero 2. de la citada Resolución de 27 de octubre de 1972.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de ..... de 197 .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.